

Consulta sobre el modo de ratificación de una renuncia anticipada de un Concejal.

Acuerdo:

La ratificación de la renuncia anticipada ha de realizarse sin formalismo alguno, por comparecencia personal del propio interesado ante la Secretaría del Ayuntamiento para formular dicha ratificación.

De no ser posible la comparecencia personal, podrá realizarse por el interesado la ratificación de la renuncia mediante escrito en documento original, firmado y acompañado de fotocopia del DNI, o bien la Secretaría podrá arbitrar el procedimiento que considere oportuno, siempre que resulte indubitado el carácter de la renuncia.

(Acuerdo de la JEC de 10 de mayo de 2012)